Notaría 32

PODER ESPECIAL

La Poderdante, la compañía EASTERN SPORTS INC. representada por SANDRA ESPINOSA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No8-219-2370, por este medio otorga poder a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda. , (el "Apoderado"), para que éste pueda a nombre de la Poderdante:

(1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.

(2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

(3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio.

Sandra Espinosa

Representante Legal Eastern Sports Inc.

- 9 SEP 2011

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
Il presente documento público
ha sido firmado por
quien actua en calidad
y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO
En Panama 6 el dia 09 SEP 2011
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
Bajo el número 63206
Sello/timbre 10 Firms

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE COMERCIO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

QUITO A 20 DE 01 DEL 20
LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR